

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00217-00
Demandante: Pablo Andrés Quintana Escalante
Demandado: Ovidio Quintana Contreras
Proceso: Amparo de Pobreza

El joven Pablo Andrés Quintana Escalante presentó solicitud de amparo de pobreza consagrado en el Art. 151 del C.G.P., por no encontrarse en capacidad económica para sufragar los gastos que conlleva instaurar proceso de Fijación de Cuota Alimentaria contra Ovidio Quintana Contreras, manifestación que hace bajo gravedad de juramento.

Como quiera que la solicitud se ajusta a lo establecido en el art. 151 del C.G.P., se concederá el beneficio solicitado para los efectos dispuestos en el Art. 154 de la misma normativa, designándole un abogado para que instaure la demanda requerida y lo represente en el transcurso del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Acceder a la solicitud de Amparo de Pobreza requerida por Pablo Andrés Quintana Escalante, en consecuencia, se le designa como apoderado al Dr. Carlos Arturo Trujillo Gómez, para que presente la demanda y lo represente en el transcurso del proceso.

Segundo: Comunicar el nombramiento al apoderado designado a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable(Art. 154 C.G. P.).

Tercero: Una vez posesionado el apoderado, remítase al apoderado enlace de acceso a la solicitud y a la interesada copia del presente proveído informándole los datos de ubicación y comunicación de su apoderado.

Cuarto: Cumplido lo anterior archívese lo actuado.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 27 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 62 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria